

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL
VENTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRÉS.**

Expte. PLN/2023/4

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **9:33 HORAS** del día **29 de Abril de 2023**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en despacho de Alcaldía, los Señores Concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO
CRISTINA TORRES ALONSO

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
SUSANA CALVO GARCÍA
MARIANO DÍEZ RUBIO
M^a NURIA SANTOS FERNÁNDEZ

Concejales Ausentes:

- RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES
MUNICIPALES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023.**

Interviene el Secretario que el sorteo se va a realizar en un ordenador de la planta baja del Ayuntamiento e indica que pueden acompañarle los concejales que deseen al mismo. Junto al Secretario asisten al sorteo los concejales del Grupo Socialista, Sandra Fernández de Castro y Alejandro García Velasco, y los del Grupo Popular, Susana Calvo García y Nuria Santos Fernández.

Una vez realizado el sorteo se notificará el resultado del mismo a los designados como titulares y dos suplentes mediante sorteo como estipula la legislación electoral.



Se procede al sorteo de componentes de las cuatro mesas electorales, que son las siguientes:

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: CABEZÓN DE PISUERGA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA CULTURA-BARRIO VIEJO
DIRECCION: CALLE CONSTITUCION NUM: 7
CABEZON.BARRIO VIEJO

MUNICIPIO: CABEZÓN DE PISUERGA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA CULTURA-BARRIO VIEJO
DIRECCION: CALLE CONSTITUCION NUM: 7
CABEZON.BARRIO VIEJO

MUNICIPIO: CABEZÓN DE PISUERGA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. MELQUIADES HIDALGO
DIRECCION: AVDA DEPORTE NUM: 2
CABEZON.BARRIO NUEVO

MUNICIPIO: CABEZÓN DE PISUERGA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. MELQUIADES HIDALGO
DIRECCION: AVDA DEPORTE NUM: 2
CABEZON.BARRIO NUEVO

Informa el Secretario que se han elegido 10 suplentes, un número suficiente para estar preparado en caso de que la Junta Electoral estime numerosas alegaciones. En todo caso solo se notificara por ahora a los titulares y dos suplentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y JUVENILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.



Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social, en sesión celebrada el 25/04/2023:

<< No habiendo sido revisada la tabla de precios de la piscina municipal desde el año 2010, este Ayuntamiento considera necesario modificar y actualizar dichos precios.

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19/04/2023 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y juveniles.

Considerando que por los servicios municipales se ha elaborado propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, culturales y juveniles de titularidad municipal.

Considerando que, con fecha 19/04/2023 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que, con fecha 19/04/2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 19/04/2023 el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, culturales y juveniles de titularidad municipal.

Por todo lo anterior se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas, culturales y juveniles de titularidad municipal.

Se modifica el Artículo 6, la parte descriptiva de la PISCINA MUNICIPAL, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Cuota Tributaria

PISCINA MUNICIPAL

ABONOS

El coste expedición y duplicado de nuevas tarjetas de abonado es de 2€, siendo obligatorio disponer de esta tarjeta para el acceso.

- Empadronados:

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 15€*





- Adultos (mayores de 15 años)..... 20€
- Familia Numerosa 80€

Para poder acogerse a la tarifa de familia numerosa deberá acreditarse con el carnet de familia numerosa en vigor.

Se aplicará esta tarifa a los hijos menores de 15 años que no estén empadronados, pero si lo esté su padre, madre o tutor legal.

- No empadronados que sean propietarios de fincas urbanas al corriente de pago recibo del IBI y miembros de la misma unidad familiar:

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 25€
- Adultos (mayores de 15 años).....30€

Para poder acreditarlo deberán presentar:

-Último Recibo IBI

-Volante de empadronamiento para acreditar los miembros que componen la unidad familiar.

- No Empadronados
- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 45€
- Adultos (mayores de 15 años)..... 80€

ENTRADAS

- Adquiridas personalmente por un abonado:

Días Laborables

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 3,00€
- Adultos (mayores de 15 años).....3,50€

Sábados, Domingos y Festivos

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 4,50€
- Adultos (mayores de 15 años)..... 5,00€

Se podrán adquirir 2 entradas, por abonado y día

- Adquiridas por no Abonados y no empadronados:

Días Laborables

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 5,00€
- Adultos (mayores de 15 años)..... 8,00€

Sábados, Domingos y Festivos

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 8,00€
- Adultos (mayores de 15 años)..... 11,00€

- Adquiridas por empadronados no abonados . Entradas de carácter personal e intransferible:

Días Laborables

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 3,00€
- Adultos (mayores de 15 años).....3,50€

Sábados, Domingos y Festivos

- Infantil (entre 4 y 15 años)..... 4,50€
- Adultos (mayores de 15 años)..... 5,00€



En el caso de los menores de 4 años, empadronados y no empadronados, tanto el abono como la entrada individual son gratis.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cabezondepisuerga.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>>

INTERVENCIONES.

VOTACIÓN.

Con el voto a favor de los 10 concejales presentes, queda aprobado por unanimidad.

3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA EL PROYECTO BÁSICO DE PLANTA DE METANIZACIÓN DE LODOS. ACUERDOS A ADOPTAR.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 25/04/2023:

<< Ante la solicitud presentada por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), relativa a la autorización de uso excepcional en suelo rústico para una Planta de Metanización de Lodos, desde el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga se han seguido los trámites legalmente establecidos para ello.

Por ello, con fecha 12 de diciembre de 2022 se requiere a SOMACYL la presentación de un Informe de Impacto Ambiental.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el Informe de Impacto Ambiental, así como la Memoria Vinculante a la Solicitud de Autorización donde entre otros aspectos justifica por el solicitante la necesidad y el interés público de los usos sujetos a autorización.



Vistos los informes de los técnicos municipales, corresponde a la Corporación determinar si está justificado el interés público, por proponerse la instalación de la Planta en una parcela clasificada como Suelo de Protección Agropecuaria, el cual es un uso sujeto a autorización excepcional.

Vista la documentación presentada por SOMACYL, no se considera acreditado el interés público, al no apreciar en la justificación que la implantación de esta Planta de Metanización trascienda del interés particular del promotor, no justificándose en dicha memoria ningún beneficio para los vecinos de Cabezón.

Por todo lo anterior se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. No considerar justificado el interés público que la instalación de una Planta de Metanización en Cabezón de Pisuerga pudiera tener en el municipio ni en los vecinos.

SEGUNDO. Por ello, no autorizar la instalación de una planta de metanización de lodos de solicitada por SOMACYL.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.>>

INTERVENCIONES.

VOTACIÓN.

Con el voto a favor de los 10 concejales presentes, queda aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 10:25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

